



Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Sábado, 13 de julio de 1991. — Edición especial n.º 19

Página 115

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), de la finca «Astilleros del Atlántico, al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, en Santander . 116

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), de la finca «Astilleros del Atlántico», al sitio de San Martín, barrio de Molnedo, en Santander

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, por Decreto 104/1991, de 10 de julio, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de la finca «Astilleros del Atlántico», en Santander, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que, a continuación, se indican:

Fecha: 22 de julio de 1991.

Hora: De diez a doce.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimare conveniente, en las dependencias de la Dirección Jurídica Regional de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, tercera planta, Santander).

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su código de identificación fiscal.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Relación de titulares y bienes afectados

A) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de «Astilleros del Atlántico, S. A.», antes «Basse Sambre Corcho, S. A.», con una superficie aproximada de 7.000 metros cuadrados.

Linderos: Sur, carretera del dique de Gamazo; Este, carretera que une la calle Gamazo con la calle La Unión; Norte, carretera antigua del puente de San Martín, hoy calle La Unión, y Oeste, finca número 55.623. Inscrita al libro 600, tomo 1.785 de la sección primera del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, propiedad de la Diputación Regional de Cantabria. Tiene una valoración catastral de 277.185.000 pesetas.

B) Edificaciones: La superficie total construida, según medición en obra con la suma de muros, es de 10.777 metros cuadrados, distribuidos en las siguientes:

1. Nave de elaborado: Superficie total, 2.328 metros cuadrados.

2. Nave de subprefabricación (incluidos vestuarios, oficina y servicio): Superficie total, 1.320 metros cuadrados.

3. Taller de maquinaria: Superficie total, 899 metros cuadrados.

4. Nave y gálibos y formación profesional: Superficie total, 2.056 metros cuadrados.

5. Entrada a talleres, cocinas y comedores: Superficie total, 80 metros cuadrados.

6. Sala de chorro, botiquín y transformador: Superficie total, 457,3 metros cuadrados.

7. Despacho inspectores, oficina almacén, cocinas y comedores: Superficie total, 390 metros cuadrados.

8. Sala de maquinaria: Superficie total, 390 metros cuadrados.

9. Maquinaria: Superficie total, 612 metros cuadrados.

10. Sala prueba bombas, garajes y transformadores: Superficie total, 240 metros cuadrados.

11. Taller de maquinaria, oficinas comerciales y gerencia, oficina técnica y compras: Superficie total, 1.896 metros cuadrados.

12. Ajuste: Superficie total, 299 metros cuadrados.

13. Aseos y vestuarios: Superficie total, 159 metros cuadrados.

C) Otros bienes: Cuantos tengan la consideración de inmuebles, según lo establecido en el artículo 334 del Código Civil.

Santander, 12 de julio de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/47368